



CONVOCATORIA 2022 - PROYECTOS PIUNT BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

I- CONSIDERACIONES GENERALES

La convocatoria 2022 de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNT (PIUNT)** tiene por objeto financiar la continuidad de líneas de investigación o nuevas líneas en grupos consolidados, formados o en formación.

La Convocatoria cierra el 15 de noviembre de 2022. Los proyectos tendrán una duración de **4 años**, con **vigencia desde el 2 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

II. REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1. El director/a y el codirector/a del proyecto deben tener cargo docente en la UNT.
2. El director/a, así como el codirector/a sólo podrán postularse y dirigir UN (1) proyecto correspondiente a esta convocatoria 2022.
3. El director/a será el titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo de este, de responder por el cumplimiento de los compromisos adoptados en cada propuesta, de informar cualquier modificación o alteración en lo planificado y, de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la Universidad con respecto a publicaciones y acciones de propiedad intelectual. En el caso en que el director/a prevea jubilarse durante el transcurso de la ejecución del proyecto, deberá contar necesariamente con un codirector/a.
4. En caso de ausencia del director/a, cualquiera sea el motivo, el codirector/a deberá asumir la dirección académica del proyecto y será el responsable del subsidio otorgado.
5. Los integrantes del equipo de investigación (docentes investigadores/as, docentes, becarios/as, tesistas, alumnos/as de grado, posgrado y egresados/as, personal de apoyo no docente y miembros de la carrera del investigador científico del CONICET) podrán participar según su dedicación hasta en DOS (2) proyectos de investigación, financiados por la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT, como máximo. Tanto el director/a como el codirector/a están excluidos de esta posibilidad.

Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica

Buenos Aires 296 -Tels. +54 (381) 4311200 / 4311896



6. También podrán participar como investigadores los profesores extraordinarios de la UNT.

III. UNIDAD EJECUTORA

La unidad ejecutora de los proyectos debe estar en el ámbito de la UNT. Se entiende por Unidad Ejecutora a las Cátedras, Departamentos, Institutos, Centros o Laboratorios pertenecientes a la UNT o de Doble (UNT-CONICET) o Triple Dependencia (UNT-CONICET-SIPROSA) o Cuádruple Dependencia (UNT-UNJu-Gobierno de Jujuy-CONICET).

IV. PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos se realizará **únicamente de manera digital** mediante el llenado del formulario **on-line** en la plataforma SIGEVA de la SCAIT: <http://sigeva.ct.unt.edu.ar> y adjuntando la documentación requerida.

No se solicita presentación impresa del proyecto, ya que el mismo se encuentra disponible en la plataforma de SIGEVA.

Posterior al cierre de la Convocatoria, la SCAIT elevará el listado de Proyectos presentados a cada Facultad y gestionará el aval colectivo del Decano/a correspondiente.

Los instructivos para la postulación están disponibles en la página web de la SCAIT: <http://scait.ct.unt.edu.ar/>

Es obligatorio para las figuras de director/a y codirector/a contar con la asignación de su **ORCID** (identificador digital único de 16 dígitos que identifica de manera única a científicos y otros autores académicos) en donde la **Universidad Nacional de Tucumán** debe figurar necesariamente en la filiación. El código ORCID (<https://orcid.org/>) será solicitado dentro de la documentación que se tendrá que adjuntar al Proyecto.



En la formulación del Plan de Trabajo se deberán identificar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>) a los cuales califica el proyecto.

En el formulario on-line el director deberá responder preguntas sobre aspectos éticos y de seguridad en referencia a la investigación propuesta en el Plan de Trabajo.

V. ADMISIBILIDAD

Para pasar a la instancia de evaluación, las solicitudes de financiamiento de proyectos deben cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

- El director debe cumplir con las fechas estipuladas para las rendiciones de cuentas de los fondos recibidos de Proyectos correspondientes a convocatorias anteriores.
- El director debe haber cumplido con la presentación de informes de proyectos y becarios a su cargo en periodos anteriores.

La Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica controlará los requisitos de admisibilidad de las solicitudes y dispondrá la evaluación de éstas por evaluadores externos.

VI. EVALUACIÓN

Para que un proyecto de investigación sea aprobado, deberá ser evaluado por evaluadores externos a la UNT, siendo éstos por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) extrarregional con una categoría de investigación no inferior a 3 o mérito equivalente.

Los directores podrán, por razones fundadas, recusar a POTENCIALES evaluadores al momento de la presentación de la solicitud.



Para el caso en el que el director/a se encuentra categorizado por el Programa de Incentivo y cuente con categoría III o superior, los docentes categorizados por dicho Programa que integren el proyecto se verán beneficiados por el cobro del Programa de Incentivos.

En el caso de que el proyecto requiera del aval de los Comités de Ética en la Investigación y/o CICUAL, el acceso al financiamiento estará supeditado al informe de dichos comités.

VII. SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN

Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Son causales de reconsideración los defectos de forma y de procedimiento únicamente. En caso de que el CIUNT considere procedente la solicitud, el proyecto será sujeto a una nueva evaluación.

El CIUNT podrá solicitar al Honorable Consejo Superior la puesta en vigencia de los proyectos aprobados, aunque sigan tramitándose eventuales reconsideraciones.

VIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los proyectos se definirá combinando un conjunto de variables, a saber:

- a) puntaje académico resultante de la evaluación académica
- b) nivel de requerimiento de recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto (equipamiento, insumos, movilidad, etc.)
- c) el director debe tener aprobados los informes de avance del proyecto del período anterior. Dado que los proyectos vigentes financiados por la SCAIT culminan el 31 de diciembre de 2022 y que el informe final se presentará con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria, el financiamiento estará supeditado a la aprobación de dicho informe final
- d) disponibilidad presupuestaria



La falta de presentación en término, observación o desaprobación de informes de avance de un proyecto financiado o avalado, sin la correspondiente justificación, implicará para el director/a y codirector/a, perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda o a la devolución de los fondos asignados.

La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas sin la correspondiente justificación o la incurrencia en fraude implicará para el director/a y/o codirector/a perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, la devolución de los fondos asignados o inicio de las acciones judiciales correspondientes.

Los subsidios serán administrados por la Dirección de Administración y Contabilidad General de la SCAIT.

Los fondos asignados a la Convocatoria se distribuirán de acuerdo con el número de proyectos aprobados y del puntaje obtenido, por lo que los criterios de adjudicación de los montos serán publicados al finalizar la evaluación de la Convocatoria.

IX. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizada la evaluación, el CIUNT elevará al Honorable Consejo Superior un listado de los proyectos aprobados con el financiamiento propuesto.

Una vez aprobado por el HCS el conjunto de proyectos y el financiamiento respectivo, se notificará a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio por parte del director implica el compromiso de ejecutar regularmente el subsidio de acuerdo con la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.



X. INFORMES

Los proyectos elevarán un informe bianual y/o final de las actividades y resultados obtenidos. El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

Para que el informe sea satisfactorio, se exigirá a cada investigador del grupo una producción científica mínima equivalente a un artículo con referato o una comunicación en Congreso, en el periodo evaluado.

XI. VARIOS

Toda cuestión no prevista en las Bases de esta Convocatoria será resuelta por el CIUNT.

IMPORTANTE: Todas las consultas sobre la carga de los Proyectos PIUNT deberán remitirse vía correo electrónico a: convocatoriapiunt2022@ct.unt.edu.ar